

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 744 - 2011/GRP-CR

Piura, 11 NOVIEMBRE 2011

VISTO:

-La Carta s/n de fecha 27 de setiembre del 2011, de la Cooperación Iberoamericana – Iberarchivos - Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos – ADAI;

-Oficio N° 093-2011/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL, de fecha 07 de octubre de 2011, del Archivo Regional de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, y por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 69° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, debiendo publicarse en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, o en la página web de la entidad oficial cuando sean montos menores a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada;

Que, mediante Carta s/n de fecha 27 de setiembre del 2011, la Cooperación Iberoamericana – Iberarchivos - Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos – ADAI, informa que ha sido concedida una Ayuda por valor de Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Euros (€ 4,800.00), a favor del Archivo Regional de Piura, para ser destinado al Proyecto: 2010/190 Digitalización de protocolos notariales. Época: República;

Que, con Oficio N° 093-2011/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL del 07 de octubre de 2011, por el cual la Dirección del Archivo Regional de Piura comunica que el Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos – ADAI, en la reunión sostenida en la República de Panamá los días 24 y 25 de mayo de 2011 aprobó el Proyecto: 2010/190 Digitalización de protocolos notariales. Época: República, concediendo un total de Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Euros (€ 4,800.00), lo cual permitirá el ingreso al Sistema Informático de 20 mil actos notariales de los años 1870 a 1970; solicitando para ello que el Consejo Regional acepte la mencionada donación;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 25 – 2011, celebrada el día 11 de noviembre del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar, la donación efectuada por la Cooperación Iberoamericana – Iberarchivos - Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos – ADAI, según Carta s/n de fecha 27 de setiembre del 2011, suscrita por la Secretaría de la Unidad Técnica de Iberarchivos - Programa ADAI, mediante la cual se certifica y oficializa la donación de Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Euros (€ 4,800.00), a favor del Archivo Regional de Piura, para ser destinado al Proyecto: 2010/190 Digitalización de protocolos notariales. Época: República.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Presidente del Gobierno Regional Piura, para que de conformidad con los procedimientos administrativos, se asigne la donación aprobada en el artículo primero a favor del Archivo Regional de Piura.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial “El Peruano”.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL